



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 066-2020-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 066-2020-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de agosto de 2020.- Las 09h24.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Escrito suscrito por el abogado Alfonso Harb Viteri, representante legal del Movimiento Emergente de Transparencia y Acción Política – META, en veintiún (21) fojas sin anexos, ingresado en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 23 de agosto de 2020 a las 13h33.

I.-ANTECEDENTES.-

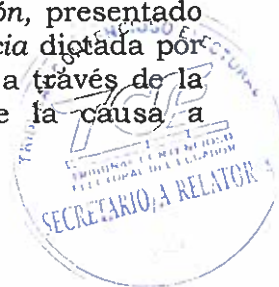
1. El 21 de agosto de 2020 a las 12h36, en mi calidad de juez sustanciador, dicté Sentencia dentro de la presente causa.
2. Conforme la razón sentada por la secretaria relatora del despacho, la Sentencia antes referida fue notificada en legal y debida forma, al abogado Alfonso Harb Viteri representante legal del Movimiento Emergente de Transparencia y Acción Política – META, el 21 de agosto de 2020.
3. El 23 de agosto de 2020 a las 13h33, abogado Alfonso Harb Viteri, representante legal del Movimiento Emergente de Transparencia y Acción Política – META, presenta *Recurso de Apelación* en contra de la Sentencia de primera instancia, dictada por este Juzgador el 21 de agosto de 2020 a las 12h36.

En virtud de los antecedentes señalados, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso, contenidas en el artículo 76 de la Constitución de la República y por así corresponder al estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Atento lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se concede el *Recurso de Apelación*, presentado por el recurrente el 23 de agosto de 2020 en contra de la Sentencia dictada por este Juzgador el 21 de agosto de 2020 a las 12h36; a tal efecto, a través de la Relatoría de este despacho, remítase el expediente íntegro de la causa a

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Parlete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 066-2020-TCE

Secretaría General, a fin de que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez sustanciador del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Notifíquese:

2.1. Al recurrente Alfonso Harb Viteri, representante legal de la organización política "Movimiento Emergente de Transparencia y Acción – META", lista 63, en los correos electrónicos: alhavi@pochoweb.com / m-a-mercedes@hotmail.com / alfonsoharb@remafi.com, así en la **casilla contencioso electoral No. 046.**

2.2 Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec / santiago vallejo@cne.gob.ec / ronaldborja@cne.gob.ec / edwinmalacatus@cne.gob.ec y la **casilla contencioso electoral 003.**

TERCERO.- Siga actuando la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- **ñ** Dr. Joaquín Viteri Llanga.-**JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 25 de agosto de 2020.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec